



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 25 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 321-2022-R.- CALLAO, 25 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° E2003427), recibida el 24 de marzo de 2022, mediante la cual el estudiante NICOLAS VALENTINO BANCES CAMACHO con Código N° 2129520057, presenta su renuncia a la vacante obtenida en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 191-2021-CU del 30 de diciembre de 2021, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2021-II, por la modalidad Examen General de Admisión, entre otros, a don NICOLAS VALENTINO BANCES CAMACHO, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante NICOLAS VALENTINO BANCES CAMACHO, formula renuncia a la vacante obtenida en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en el Proceso de Admisión 2021-II, informando haber obtenido vacante en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 421-2022-ORAA/UNAC recibido el 06 de abril de 2022, adjunta el Informe N° 054-2022-IDSS/URA-ORAA de fecha 04 de abril de 2022, por el cual se informa que el estudiante NICOLAS VALENTINO BANCES CAMACHO, ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con código N° 2129520057, con Resolución de Ingreso N° 191-2021-CU, del Proceso de Admisión 2021-II, por la Modalidad de Examen General de Admisión y solicita renuncia a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por haber ingresado a la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 350-2022-OAJ recibido el 08 de abril de 2022, respecto a la solicitud del estudiante NICOLAS VALENTINO BANCES CAMACHO, quien





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

presenta su renuncia a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, informa que, evaluados los actuados y la documentación sustentatoria, al respecto, el órgano de asesoramiento jurídico es de opinión que procede aceptar, con eficacia anticipada al 24 de marzo de 2022, la renuncia del estudiante NICOLAS VALENTINO BANCES CAMACHO a la vacante obtenida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por el motivo de haber ingresado a otra Casa Superior de Estudios, e informar a todas las dependencias Académico – Administrativas de la Universidad sobre la presente renuncia para los efectos legales correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 421-2022-ORAA/UNAC e Informe N° 054-2022-IDSS/URA-ORAA recibidos el 06 de abril de 2022; al Informe Legal N° 350-2022-OAJ recibido el 08 de abril de 2022; al Oficio N° 685-2022-R-UNAC recibido el 13 de abril de 2022; a la documentación sustentatoria en autos, a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la RENUNCIA del estudiante **NICOLAS VALENTINO BANCES CAMACHO**, con Código N° 2129520057, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2021-II por la modalidad de Examen General de Admisión, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 191-2021-CU del 30 de diciembre de 2021 en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante del estudiante NICOLAS VALENTINO BANCES CAMACHO, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIARN, OBU, ORAA, R.E. e interesado.